



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1031/2024 de Crédito extraordinario MC 16/2024, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria                                | Importe  |
|-----------|--|----------|
| 2024      | 920.62204 Compraventa edificio para oficinas municipales | 49.000 € |

Esta modificación se financia con cargo NUEVOS Y MAYORES INGRESOS recibidos en concepto de Liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2022 puesto que, excepcionalmente en este ejercicio 2024, dado que no se han podido comunicar a las entidades locales las entregas a cuenta actualizadas de este ejercicio, estos ingresos no se ven afectados por la aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación |      |       | Descripción                          | Euros       |
|------------|------|-------|--------------------------------------|-------------|
| Cap        | Art. | Conc. |                                      |             |
| 4          | 2    | 000   | Participación en Tributos del Estado | 49.000,00 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 19 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

Nº.I.-6347